



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona
Sala Única de Decisión

Pamplona, 30 de junio de 2022

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	54-518-31-12-002-2018-00123-01
DEMANDANTE	MARILYN GIOVANA OCHOA JAIMES
DEMANDADOS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P y otros

Atendiendo los memoriales pendientes por resolver se dispone:

1.- ACÉPTESE la sustitución del poder presentada por el doctor JOSÉ LUIS MORENO MILLAN¹, apoderado de la demandante MARILYN GIOVANA OCHOA JAIMES, a la doctora DIANA KATHERINE CAÑAS CAMARGO identificada con cedula de ciudadanía No. 1098645420 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 257189 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

2.- Siendo procedente conforme a lo regulado en el artículo 75 del Código General del Proceso, ACÉPTESE la sustitución del poder presentada por la doctora DIANA KATHERINE CAÑAS CAMARGO² al doctor DIEGO ANDRÉS JAIMES CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1094280332 de Pamplona y tarjeta profesional No. 373191 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado de la demandante MARILYN GIOVANA OCHOA JAIMES.

¹ Folio 119 Expediente unificado segunda instancia.

² Folio 122 ibidem.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Nelson Omar Melendez Granados
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Juzgado De Circuito
Promiscuo 1 De Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f791e3147aa9fe68f1e5fe8e0d1d38117ea0adcd5311acf8922c1716f408c98f**

Documento generado en 30/06/2022 12:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>